

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 330186/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual solicita autorización para cancelar, con cargo a la / cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la suma de PESOS ARGENTINOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$a 144,76.-), correspondiente a la Movilidad Fija del Dr. Manuel A. Vocos Conesa, perteneciente al Servicio de Reconocimientos Médicos, que ha caído en "Ejercicios / Vencidos" y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81;

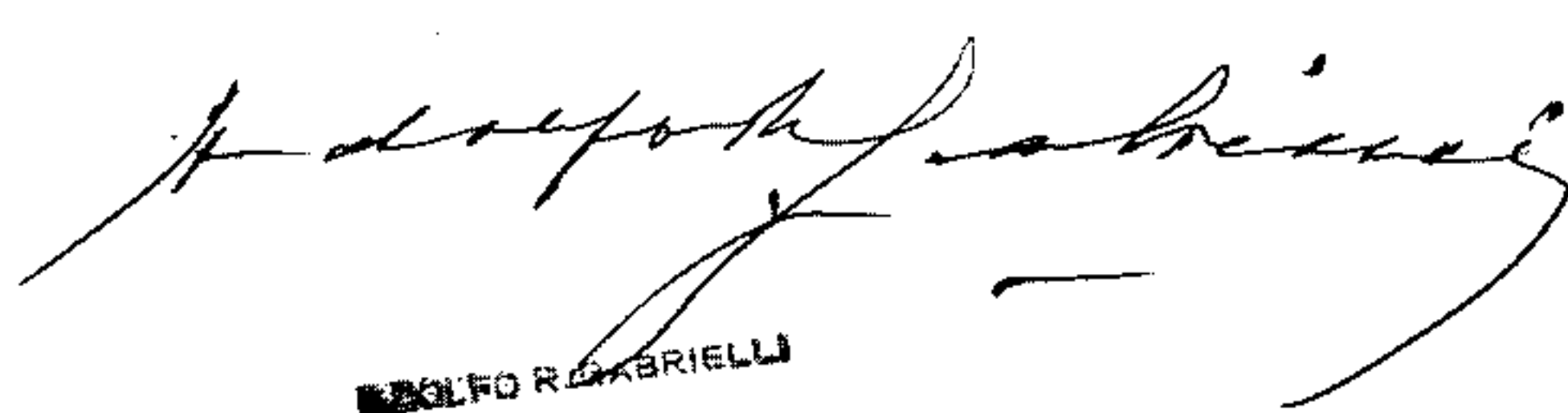
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 8 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO / CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$a 144,76.-).

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

s.s.



RODOLFO R. GABRIELLI